

Siendo necesario la contratación del servicio denominado "SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)"; se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio municipal de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Mejorada del Campo, conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Desde la adjudicación del servicio hasta el día 31 de diciembre de 2014, improrrogable.

**3. Procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Un solo criterio.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 8.000 euros, I.V.A. excluido.

**5. Criterio de adjudicación de las ofertas.**

El precio más bajo.

**6. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día **25** de febrero de 2014.
- b) Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
  - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
  - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 13 de febrero de 2014

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Cristina Carrascosa Serrano



## ANEXO

**SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”**

### I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio denominado “SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”

### II. EPÍGRAFE PRIMERO DE LA TARIFA PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 14 “TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Para el coste del servicio se tomará como referencia las tarifas recogidas en la Ordenanza Municipal Número 14 denominada “TASA POR LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS”, siendo éstas:

1. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos hasta 1.800 kg. De M.M.A.	<b>80,55 €</b>
2. Retirada de la vía pública de vehículo abandonado hasta 1.700 kg. De M.M.A.	<b>129,83 €</b>
3. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 1.800 kg. hasta 2.600 kg. de M. M.A.	<b>120,74 €</b>
4. Retirada de la vía pública de vehículo abandonado de más de 1700 kg., hasta 2.500 kg. de M.M.A.	<b>189,92 €</b>
5. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 2.600 kg. hasta 3.500 kg. de M.M.A.	<b>341,32 €</b>
6. Retirada de la vía pública de vehículos abandonados de más de 2.500 kg. hasta 3.500 kg. de M.M.A.	<b>417,36 €</b>
7. Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 3.500 kg. hasta 5.000 kg. de M.M.A.	<b>455,11 €</b>
8. Retirada de la vía pública de vehículos abandonado de más de 3.500 kg. hasta 5.000 kg. de M.M.A.	<b>530,97 €</b>
9. Por cada 500 kg. que exceda de 5.000 kg. de M.M.A.	<b>79,53 €</b>

### III. PRECIO



Los precios que servirán de base de licitación serán los contemplados en el Epígrafe Primero de la Tarifa Primera de la Ordenanza Número 14 anteriormente citados.

Los licitadores podrán cubrir las tarifas, que se consideran el tipo o base de licitación, o bien podrán mejorarlas a la baja.

Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Asimismo, los licitadores deberán indicar cualquier incremento que pudiera sufrir los importes por desplazamiento, nocturnidad, festivo o cualquier otro que pudiera ser de aplicación.

#### **IV. TRASLADO**

El traslado se realizará dentro del término municipal, salvo en aquellos casos en los que el vehículo sea necesario trasladar a un desguace oficial para su destrucción.

#### **V. CRITERIO DE VALORACIÓN**

El criterio que servirá de base a la adjudicación será el económico, adjudicándose el servicio a la propuesta que oferte las tarifas más bajas.